



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, abril seis de dos mil veintiuno**

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Lorena Yeceni Daza Patiño
Ejecutado	Jhovanny Albeiro Castaño Gómez
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00376 -00
Instancia	Única
Decisión	Traslada Excepciones

De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 CGP, término dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas.

Se le reconoce personería amplia y suficiente al doctor Nilson Alfonso Simanca Ibáñez, portador de la T.P. 220128, del Consejo Superior de la J, para representar al ejecutado en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**654fc646c5d4854956f33ebc0bb9834884dbda9e8799a70d8d5a6e70
d8374ea1**

Documento generado en 06/04/2021 11:17:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>